



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0201-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **13 SET. 2013**

Visto el Informe N° 978 -2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Construcción del Modulo Wawa Wasi Comunal en el AA.HH. Micaela Bastidas del Distrito de Parcona, Provincia Ica y Departamento Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por la Adjudicación Directa Selectiva N° 0096-2012-GORE ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 007-2013-GORE-ICA en fecha 15 de Enero del 2013 con la empresa **CONSORCIO MICAELA BASTIDAS**;, debidamente representado por el Sr. ALCIDES LORENZO GUERRA MOROTE, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios y por el importe de S/. **185,135.13** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió al pago del Adelanto Directo, el mismo que fue efectuado el 27 de Febrero del 2013, por consiguiente el inicio de plazo es el 28 de Febrero del 2013 y el plazo de ejecución de la presente obra vence el 28 de Abril de 2013.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 112 y 113 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 26 de Abril del 2013, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad Contratante la comunicación de la terminación de Obra a través de su Informe N° 004-JCYA-JS/GORE-2013 de fecha 30 de Abril del 2013, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0117-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 22 de Mayo del 2013, designándose el Comité de Recepción.

Que, en fecha 27 de Mayo del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.



Que, mediante Carta N° 0008-MOINSA-2013 de fecha de presentación 19 de Julio del 2013, la empresa contratista "**CONSORCIO MICAELA BASTIDAS**", presenta la liquidación del contrato de obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la misma que es derivada a la Ing. Silvana Trigos Cherre para su respectiva revisión, quien al término de su función devuelve a la SGSL mediante INFORME N° 119-2013-SGSL/STCH de fecha 22 de Julio del 2013, recomendando que se derive la Liquidación de Obra a la supervisión el Ing. **VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ** para su evaluación y pronunciamiento; la misma que fue derivada con el OFICIO N° 1159-2013-GORE-ICA/GRINF-SGSL, quien mediante el Informe N° 0020-2013 de fecha 01 de Agosto la Supervisión devuelve la Liquidación de Obra a la Gerencia de Infraestructura indicando que esta se encuentra conforme a los requisitos para la presentación de la Liquidación de Obra por Contrata, la misma que fue derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de ahí a la Ing. Silvana Trigos Cherre para su respectiva revisión, quien al término de su función devuelve la Liquidación a la SGSL mediante Informe N° 138-2013-SGSL/STCH de fecha 15 de Agosto del 2013 indicando que existe observaciones de forma por parte de la Ing. Evaluadora, la misma que fue tramitada a través del OFICIO N° 1331-2013-GORE-ICA-GRINF-SGSL de fecha 23 de Agosto del 2013 para el trámite del contratista.

Que, mediante Carta N° 0012-MOINSA-2013 de fecha 29 de Agosto del 2013, la empresa contratista, devuelve la liquidación levantando las observaciones de forma planteadas por la Ing. Evaluadora, derivándole la mencionada liquidación a la Ing. Silvana Trigos Cherre, que al término de la revisión, devuelve la liquidación mediante Informe N° 149-2013-SGSL/STCH de fecha 12 de Setiembre del 2013 a la SGSL, precisando su conformidad y recomendando su aprobación.

Que, de la conciliación efectuada con el informe de pago preparado por la C.P.C. Miriam B. Guevara Sotomayor, a través del Informe N° 104-2013-SGSL/MBGS, se determina que la estructura de la liquidación del contrato es como se indica.

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/.	156,894.18
1.1.2. Deductivo de Obra		0,00
1.1.3. Adicionales de Obra		0.00
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.		1,125.51
Contrato principal		
Sub Total	S/.	158,019.69
IGV (18%)		28,443.54
		186,463.23
TOTAL AUTORIZADO		S/ 186,463.23





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0201 -2013-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	156,894.18
1.2.2. Deductivo de Obra		0,00
1.2.3. Adicionales de Obra		0.00
1.2.4. Reajuste por fórmula polin.		0.00
Contrato principal		
Sub Total	S/.	156,894.18
IGV (18%)		28,240.95
TOTAL PAGADO	S/.	185,135.13

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV S/1,328.10

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	37,027.03
2.1.2. Para materiales	0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	37,027.03
2.2.2. Para materiales	0.00

Saldo S/ 0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------



3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00 0.00

Saldo en contra del Contratista S/. 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	1,328.10
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. 0.00	1,328.10

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 1,328.10 (incluido IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción del Modulo Wawa Wasi Comunal en el AA.HH. Micaela Bastidas del Distrito de Parcona, Provincia Ica y Departamento Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 186,463.23 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. 1,328.10 nuevo soles incluido IGV.





Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0201 -2013-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada a la firma del Contrato.



ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO MICAELA BASTIDAS, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Calle Jacinto L-9 Urb. San Isidro, Distrito, Provincia y Región Ica, cuyo representante Legal es el Sr. Alcides Lorenzo Guerra Morote, así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Empresa Supervisora el Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ, Consultor (Supervisor) de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Calle Alhelies L-46, Urb. San Isidro, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL